

Decreto N° 3875, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores César Antonio Liriano Bencosme, Pedro Guillermo del Monte U., y César A. Cornielle C. G. O. N° 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3875

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor César Antonio Liriano Bencosme;
- b) Al Doctor Pedro Guillermo del Monte U.; y
- c) Al Doctor César A. Cornielle Carrasco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3876, que concede al señor Dr. Edgar Sanabria, miembro de la Junta de Gobierno de Venezuela la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella. G. O. N° 8262, del 12 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3876

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;